



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 342

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 9, DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2008 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP, Y SE DISPONEN LAS MEDIDAS TENDIENTES AL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN AL INTERIOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 29 de AGOSTO de 2012

VISTA:

La Nota VMS N° 137/2012 presentada por el Directivo Responsable de la Implementación del MECIP, recibida como expediente SIMESE N° 10726-I; mediante la cual solicita la modificación de la Resolución S.G. N° 9/2008; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”; en el artículo I establece “... regula la administración financiera del Estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos...”.

Que el artículo 60 de la Ley N° 1535/99 establece “El Control Interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración...”;

Que el Decreto N° 962/2008 modifica el título VII del Decreto N° 8127/00, en los siguientes términos: CAPITULO II - Modelo Estándar de Control Interno: “Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto”;

Que la Contraloría General de la República, por medio de la Resolución CGR N° 425/2008, establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, como marco para el control y evaluación del Control Interno de las entidades sujetas a su supervisión; y aconseja su adopción, regulación e implementación como base para el desarrollo de los respectivos Sistemas de Control Interno.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Modificar el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 9/2008 “Por La cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social”; el cual queda redactado como sigue:

“Artículo 1°. Adoptar, en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, definido en el Anexo Técnico N° 1 MECIP que forma parte de la Resolución CGR N° 425/2008; el cual constituirá la base a efectos del diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno de la Institución”.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 842

29 de AGOSTO de 2012
Hoja N° 2

Artículo 2°. Modificar el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 9/2008, el cual queda redactado como sigue:

“Artículo 2°. Delegar las funciones relacionadas con la Gerencia y Gestión del Diseño, Desarrollo e Implementación del Sistema de Control Interno de la Institución, con responsabilidad directa ante la Máxima Autoridad Ministerial, en ella Directivo/a que ejerce la titularidad del Viceministerio de Salud Pública”.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.




PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/lbm